

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA
INTEM S.A. INTERMEDIARIOS EMPRESARIALES
EJERCICIO ECONOMICO 2012**

Señores miembros de la Junta General de Accionistas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, dejando expresa constancia que no me encuentro incurso dentro de alguno de los numerales del Art. 275 de la Ley de Compañías, tengo a bien presentar a ustedes el informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información, que presenta la administración a la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑÍA INTEM S.A. Intermediarios Empresariales**, por el ejercicio económico comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2012.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de la Administración de la Compañía Intem S.A. Intermediarios Empresariales, así como fue el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes, que rigen las actividades de la misma.

Responsabilidad de la Comisaria

La responsabilidad como Comisaria, es de expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión y cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.

La revisión ha sido realizada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables y documentación que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios.

Para la aplicación de lo mencionado he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas selectivamente. He revisado el Juego de Estados Financieros que comprende: de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2012, Del Resultado Integral por el año terminado en esa fecha, De Evolución del Patrimonio, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2012.

Adicionalmente los Libros Sociales de la Compañía, las Actas de Junta de Accionistas. Es así que considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión de cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros de la Compañía Intem S.A. Intermediarios Empresariales, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la empresa al 31 de diciembre del 2012, así como los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

He verificado que la Administración ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Junta General de Accionistas, los Libros Sociales de la Compañía están adecuadamente presentados.

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA
INTEM S.A. INTERMEDIARIOS EMPRESARIALES
EJERCICIO ECONOMICO 2012**

Opinión del Control Interno

Considero que los controles internos implementados por la administración de la Compañía son adecuados, lo que ha contribuido a que la Compañía tenga un eficiente manejo financiero y administrativo.

Informe del cumplimiento con la Ley Laboral

En cumplimiento de lo dispuesto por el Código de Trabajo, informo que la compañía durante el ejercicio 2012 cumplió con la normativa vigente.

La compañía tiene contratado personal con capacidades especiales en un número que supera el 4% de su nómina, y en consecuencia cumple con la obligación establecida en el numeral 33 del Art. 49 del Código de Trabajo.

Informe del Cumplimiento con la Ley de Compañías

En mi calidad de comisaria de la Compañía he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la Compañía, así como de operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operativas relevantes o significativas, dentro del periodo analizado y a la fecha de elaboración del presente informe, 15 de Abril del 2013.

NOTAS ADICIONALES:

1.- La Compañía registró el 31 de diciembre del 2012 el valor correspondiente a las comisiones de vendedores que fueron canceladas en el mes de Enero del 2013, en función al Art. 10 numeral 14 de la LRTI.

2.- La Compañía registró al 31 de diciembre del 2012 el valor correspondiente al 1% de la provisión por cuentas incobrables de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 numeral 11, de la LRTI, al sobrepasar la provisión en el 10% de la cartera se lo registró como gasto no deducible para dar cumplimiento a las NIIF que indica que hay que dejar registrado la información financiera en términos reales, se observa que el valor acumulado en ésta provisión le permite a la empresa cubrir las cuentas de difícil cobro.

3.- En cumplimiento a las disposiciones del Código de la Producción en su Art. 8, Título II, Salario Digno, la empresa provisionó el pago por dicha compensación, que debe realizarse hasta el 31-03-2013.

4.- Con la aplicación del Registro Oficial 94 publicado el 23-12-2009, sobre el anticipo impuesto a la renta la empresa está obligada a pagar el anticipo en calidad de impuesto único como lo determina el RLTI en la liquidación final del impuesto a la renta, la empresa se encuentra en el caso en el que el impuesto causado es menor al anticipo calculado con saldo a favor de retenciones en la fuente, por lo que es importante mencionar que la empresa aplicó la fórmula del Art. 41 considerando únicamente los ingresos gravados y los costos que generan estos ingresos más no los ingresos y costos totales, como lo hace el SRI, con lo cual la empresa

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA
INTEM S.A. INTERMEDIARIOS EMPRESARIALES
EJERCICIO ECONOMICO 2012**

determinó un anticipo por el valor de: 15,122.26 usd., y el Servicio de Rentas Internas determinó 126,070.84 usd., por esta causa fue notificada por el SRI para que realice la corrección del Valor del Anticipo calculado, situación que no fue acogida por la empresa por lo que presentó una impugnación.

ANTICIPO CALCULADO POR LA EMPRESA	15,122.26
(MENOS)ANTICIPO CALCULADO POR EL SRI	126,070.84
DIFERENCIA NOTIFICADA POR EL SRI	110,948.58

Al momento la empresa tiene registrada una contingencia por si la impugnación no es favorable y tenga que cancelar la diferencia entre el impuesto causado con una tasa vigente del 23%, y el anticipo calculado, ya que se convierte en impuesto mínimo:

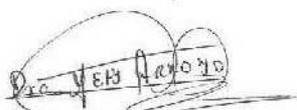
23% IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	72,187.62
ANTICIPO CALCULADO POR EL SRI	126,070.84
DIFERENCIA (CONTINGENCIA)	53,883.22

5.- Como proceso para el ajuste de NIIF, se realizó el cálculo de Valor Neto de realización y de Rotación del Inventario, para determinar la razonabilidad del valor registrado bajo NEC y se provisionó el registro bajo NIIF de las comisiones por las ventas de inventario final al 31 de diciembre del año de transición, lo que amortizó los ajustes registrados el 01-01-2012, los mismos que se reversaron, debido a que en esencia no existe una baja en el valor del inventario dado que la Operadora a través de las comisiones cancela este valor a la Compañía en un lapso de 180 días.

6.- El presente informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y Administradores de la empresa INTEM S.A. Intermediarios Empresariales

Mi agradecimiento a los administradores y funcionarios de la Compañía por la información que me fue proporcionada y colaboración brindada frente a los requerimientos para el cumplimiento de mis funciones.

Cordialmente,



Dra. Mery de López

COMISIARIA

Ibarrá, Abril 15 del 2013